

DECRETO N° 025/2026 D.E.M.

Aldea María Luisa, 24 de febrero de 2026

VISTO:

El Expte. N° 7202/2026 de fecha 20.02.2026 de solicitud de licencia sin goce de haberes del agente, GERMAN EXEQUIEL, DNI N° 44.644.365; y

CONSIDERANDO:

Que, a Ordenanza N° 06/2019 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea María Luisa, dispone la creación del Organigrama para la Municipalidad.

Que, conforme el art. 107 de la Ley N° 10.027, que son atribuciones del Presidente Municipal: "b) Dictar los reglamentos necesarios para el régimen interno de las oficinas y procedimientos de sus empleados".

Que, en mismo tenor dispone el artículo 189º de la ley N° 10.027 que "Mientras los Municipios no dicten su propio estatuto para el personal, regirán las leyes y reglamentos vigentes para el personal de la Administración Pública provincial o normas vigentes más favorables al trabajador".

Que, el artículo 29 del Decreto N° 5703/93 MGJE, dispone que "...la licencia es sin goce de haberes. No puede exceder el término de noventa (90) días corridos al año. A la trabajadora o trabajador que solicite este beneficio las autoridades superiores en cargos de Subsecretaría o Secretaría le podrán conceder hasta treinta (30) días. Por término superior y dentro del límite establecido, debe ser concedido por las autoridades en cargo ministerial (ministras/ministros) o Secretarías de Estado ...".

Que, el pedido efectuado por el agente, es a partir del 25 de febrero de 2026 y por noventa días fundadas en razones de índole personal.

Que, corresponde otorgar la licencia conforme el marco normativo vigente por el término de 90 días corridos, por lo que su vigencia operará hasta el día 26 de mayo del 2026.

Que, esta es una atribución propia del Departamento Ejecutivo, la cual surge de la Ley 10.027; Ordenanza N° 06/2019 y la Constitución de la Provincia de Entre Ríos; Decreto N° 5703/93 MGJE.

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes por el término de noventa días contados desde el 25 de febrero del 2026 hasta el 26 de mayo del 2026 inclusive.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al área de Recursos Humanos de la Municipalidad a los fines de su toma de razón y a las áreas de liquidación de haberes.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado; archívese.

Graciela Palomino
Graciela Beatriz Salas
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Aldea María Luisa



Solarfida Luis Pablo
Presidente Municipal
Aldea María Luisa
2023 - 2027